RESOLUCION N°: 63.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

CIUDAD DEL ESTE, 21 de Agosto de 2.012.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 25 de julio del cte. y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: GONZALEZ GIMENEZ Y CIA, OMEGA INGENIERIA S.R.L, PIRO´Y S.A., ELECTRO PARANA S.R.L. y FRIOPAR S.R.L., de los cuales se ha presentado la última empresa citada precedentemente y por cuenta propia GOTZE INGENIERIA S.A. -

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres en principio previsto para el día 4 de julio de 2012 y prorrogado para el día 11 de julio en virtud al Art. 1° de la Resolución 805/09; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas....Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas, como así también si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución.* ***En este análisis, se han realizado las correcciones aritméticas verificadas****, observando además el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación. Una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa N° 08/2012 para "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"* ***Rubro 540,*** *emite la* ***recomendación de adjudicación a las empresas: FRIOPAR S.R.L., por un monto de G. 117.415.150 (Guaraníes ciento diez y siete millones cuatrocientos quince mil ciento cincuenta)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados y posee el precio mas bajo en los lotes 1, 2 y 3, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".*----------

ABOG. LORENZO DENIS RODRIGUEZ E
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

ABOG. MIGUEL ANGEL ONIEVA AGÜERO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. SIXTO MELGAREJO
Miembro
Consejo de Administración

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; y por lo tanto emitimos el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8334/12, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Lote 1

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
10	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	1	0
11	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	1	0

Lote 2

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
14	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	1	0
16	Acondicionador de aire de 60.000 BTU	1	1	0

Artículo 2°: ADJUDICAR, el Llamado a Contratación Directa Nº 08 - Adquisición de Acondicionadores de Aire a la empresa ***"FRIOPAR S.R.L".*** conforme al siguiente detalle:

Lote 1

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.242.600	3.242.600
2	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.210.000	3.210.000
3	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.242.600	3.242.600
4	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.359.600	3.359.600
5	Acondicionador de aire de 60.000 BTU	1	7.464.800	7.464.800
6	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.750	3.198.750
7	Acondicionador de aire de 60.000 BTU	2	7.185.350	14.370.700
8	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.214.400	3.214.400
9	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
			Totales	**44.502.350**

Lote 2

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
12	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.221.400	3.221.400
13	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
15	Acondicionador de aire de 60.000 BTU	1	7.415.000	7.415.000
17	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
18	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
19	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
20	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900

21	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
22	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.221.400	3.221.400
23	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
24	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
25	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
26	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
27	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
			Totales	**49.045.700**

Lote 3

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
28	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	1	3.198.900	3.198.900
29	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	4	3.444.700	13.778.800
30	Acondicionador de aire de 24.000 BTU	2	3.444.700	6.889.400
			Totales	**23.867.100**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Adquisición Equipos de Oficina y Computación – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, al Sr. Lucio Villalba, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.---

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MIGUEL ANGEL CNIEVA AGÜERO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. SIXTO MELGAREJO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Carlos [illegible]
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

02 AGO 2012